

GACETA MUNICIPAL

No. 403-I • Chihuahua, Chihuahua, 21 de octubre de 2024



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ÍNDICE	PÁGINA
Acuerdo mediante se publica el acta de la sesión ordinaria 03/2024, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, donde se aprobó la integración del Comité	3
Acuerdo mediante el cual se publica el acta de la primera sesión ordinaria para la integración y ratificación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua	13
Acuerdo mediante el cual se publica la Licitación Pública Presencial 052-BIS-2024-IMPLAN-LP-PZVPHAAC, relativa a la adquisición de un estudio que derive en un Programa Sectorial de Desarrollo Urbano para la protección de zonas con valor patrimonial, histórico, artístico, arquitectónico y cultural (PSDU-PZVPHAAC)	24

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

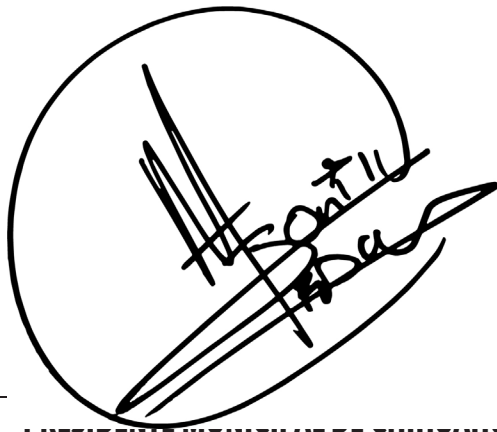
ACUERDO 019/2024

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua el acuerdo tomado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publica el acta de la sesión ordinaria 03/2024, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, donde se aprobó la integración del Comité.

SEGUNDO: Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO En la Ciudad de Chihuahua, Chih., A los 18 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA S.O. 03/2024 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

Chihuahua, Chihuahua, siendo las 12:00 (doce) horas del día 13 (trece) de septiembre del 2024 (dos mil veinticuatro), en las instalaciones de la sala de juntas de las oficinas administrativas del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, segundo piso, ubicado en calle José María Morelos, número 109, de la colonia Centro en esta Ciudad de Chihuahua, se reunieron las personas que integran el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, bajo el tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Bienvenida y pase de lista;
- II. Integración y/o ratificación de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua;
- III. Notificación del procedimiento de contratación del Servicio de conducción de Maca Carriedo para el evento cultural denominado "Referencia Norte 2024";
- IV. Notificación del procedimiento de contratación del Servicio artístico de la presentación musical del grupo El Cuarto Soda para el evento cultural denominado "Referencia Norte 2024";
- V. Notificación del procedimiento de Contratación de Adela Micha para la realización de una conferencia presencial para el evento cultural denominado "Referencia Norte 2024";
- VI. Notificación del procedimiento de contratación del Servicio artístico de la presentación musical de Disco Bahía y Panamá Cha Cha para el evento cultural denominado "Referencia Norte 2024";
- VII. Notificación del procedimiento de contratación del servicio de la Gran Fiesta de Cierre para el evento cultural denominado "Referencia Norte 2024";
- VIII. Notificación del procedimiento de Contratación del servicio de audio, iluminación, video y contratación artística de Ricky Martínez para el evento cultural denominado "Referencia Norte 2024";
- IX. Notificación de pedidos para el evento cultural denominado "Referencia Norte 2024";
- X. Asuntos generales; y
- XI. Cierre de la Sesión.

Acto seguido encontrándose presentes los siguientes, se procede con el desahogo de lo previamente establecido en el orden del día.

I. LISTA DE ASISTENCIA.

Se manifiesta que en este acto comparecen: en representación de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, la **Lic. Erika Alejandra Manjarrez Carrasco**, para lo cual se le otorga el uso de la palabra, a continuación procede a pasar lista de asistencia a los integrantes del Comité, encontrándose presentes la **Lic. Rebeca Aristi Acosta**, Secretaria, con derecho a voz sin voto; y la **Lic. Ana Isabel Nieto Jurado**, del departamento jurídico, en su carácter de vocal, con derecho a voz y voto; asimismo comparece el **Lic. José Luis Tena Tarango**, en representación de Oficialía Mayor, el **Lic. Francisco Javier Lechuga Ortiz**, en representación de Tesorería Municipal, el **Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo**, en representación de la Subdirección Jurídica, la **Lic. Rosa Alegría Villarreal Arroyo** en representación de Sindicatura Municipal, en su carácter de asesores con derecho a voz sin voto. Así mismo, la **Lic. Carmen Yazmin Hidalgo Posada**, titular del Órgano Interno de Control, en su carácter de observador.

Es por lo anterior y existiendo el Quórum legal que se declara instalada la sesión y se informa a los participantes cada uno de los puntos previstos en la orden del día.

II. INTEGRACIÓN Y/O RATIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Mediante Decreto LXV/EXLEY/0462/2017 IP.O. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 17 de febrero de 2018, se expidió la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, cuyo objeto es regular la planeación, programación, presupuestario, contratación, gasto, ejecución, control y evaluación de las



adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen entre otros Entes Públicos, los Municipios.

SEGUNDO. - Mediante Decreto LXV/RFDEC/0719/2018 IP.O. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 17 de febrero de 2018, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Que en fecha 03 de abril de 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el Acuerdo N° 107/2019 por el que se expide el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

CUARTO. - Mediante Decreto LXV/RFDEC/0719/2018 IP.O. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 04 de enero de 2024, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

QUINTO.- Que en fecha 03 de abril de 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el Acuerdo N° 107/2019 por el que se expide el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

SEXTO. - Mediante Decreto LXVII/RFLEY/0484/2022 IP.O. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 04 de enero de 2024, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

SÉPTIMO.- Que en fecha 17 de abril de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el Acuerdo N° 027/2024 por el que se expide el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

OCTAVO.- Que la Administración Pública Municipal 2024-2027, se instaló el día 10 de septiembre del 2024, de conformidad con la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

MANUAL DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, se integrará por los siguientes servidores públicos:

La **Subdirectora Administrativa y Finanzas del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua**, quien lo presidirá; la **Jefa del Departamento de Compras del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua** quien fungirá como Secretaria con derecho a voz sin voto; la **Jefa del Departamento Jurídico** y la **persona titular del área requirente de la adquisición, arrendamiento o servicio de que se trate**, quienes fungirán como Vocales con derecho a voz y voto; el **Subdirector Jurídico Municipal**; la **Sindica Municipal**, la **Oficial Mayor** y la **Tesorera Municipal** quienes fungirán como Asesores, con derecho a voz sin voto; la **Titular del Órgano Interno de Control**, quien se desempeñará como observador con las funciones y atribuciones conferidas en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables.

ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y aprobar su manual de integración y funcionamiento.
- II. Se deroga



- III. Revisar los documentos de cada área requirente, a fin de corroborar que la información presentada sea la necesaria para llevar a cabo el proceso licitatorio, formular las observaciones y recomendaciones convenientes y, en su caso, determinar la procedencia y autorizar su publicación.
- IV. Revisar los documentos de cada área requirente, formular las observaciones y recomendaciones convenientes y en su caso dictaminar sobre la procedencia de las excepciones a la licitación pública previstas en el artículo 73 de esta Ley, sobre la contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios que se lleven a cabo, en contrataciones iguales o superiores a ciento treinta veces el valor mensual de la unidad de medida y actualización, en cantidades inferiores a dicho monto, la facultad de dictaminar su procedencia quedara a cargo de las áreas requirentes. De igual forma, dictaminará los procedimientos de contratación que se fundamenten en el artículo 74 de esta Ley, únicamente en los casos previstos en los lineamientos aplicables.
- V. Proponer las políticas, criterios y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios, los cuales deberán de ser autorizados por la autoridad facultada u órgano de gobierno según corresponda, una vez autorizados se deberán remitir al Periódico Oficial del Estado para su publicación.
- VI. Desarrollar los eventos que formen parte del proceso licitatorio, tales como juntas de aclaraciones, actos de presentación y apertura de propuestas y fallos de la licitación y las sesiones de Comité.
- VII. Recibir y verificar cuantitativamente, en conjunto con el área requirente, las propuestas y documentos presentados por los proveedores en el proceso licitatorio.
- VIII. Verificar que las personas licitantes cuenten con la manifestación bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 86 de esta Ley.
- IX. Analizar el dictamen técnico, económico y legal-administrativo emitido por el área requirente de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios respecto de las proposiciones de los licitantes, el cual será uno de los elementos base para la elaboración del fallo respectivo, aceptándolo o rechazándolo de manera fundamentada y motivada.
- X. Emitir el fallo con base en el dictamen técnico, económico y legal-administrativo elaborado por el área requirente de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios.
- XI. Modificar o diferir los plazos de las juntas de aclaraciones, actos de presentación y apertura de propuestas y fallos, cuando así se requiera, dentro del marco de esta Ley.
- XII. Cancelar los procesos licitatorios, dentro del marco de esta Ley y dando aviso a la Función Pública o al Órgano Interno de Control que corresponda.
- XIII. Se deroga
- XIV. Aplicar, difundir, vigilar y coadyuvar al debido cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones aplicables.
- XV. Las demás que por disposición legal y reglamentaria resulten aplicables.

**FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.**

El Comité de los municipios, así como de sus entidades y fidecomisos, deberá quedar formalizado en sesión del Comité mediante el acta respectiva.

A solicitud del presidente del Comité o del área requirente se podrá invitar a sus sesiones a las personas cuya intervención se estime necesaria, para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Comité, quienes tendrán el carácter de invitados, participarán con voz, pero sin voto y solo permanecerán en la sesión durante la presentación y discusión del tema para el cual fueron invitados.

La responsabilidad de cada integrante del comité quedará limitada al voto que emita respecto del asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada por el área requirente, debiendo emitir expresamente el sentido de su voto en todos los casos, salvo cuando exista conflicto de interés, en cuyo caso deberá excusarse y expresa el impedimento correspondiente.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including "Rebeca", "J", "A", "C", "R", "S", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y", "Z"]



Los dictámenes de procedencia a las excepciones a la licitación pública que emita el Comité, no aplican responsabilidad alguna para sus integrantes respecto a las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el incumplimiento de los contratos.

Los participantes en el Comité tendrán las siguientes funciones:

- I. El presidente del Comité:
 - a) Emitir las convocatorias de las licitaciones públicas y las invitaciones a cuando menos tres proveedores y expedir las bases de dichos procedimientos;
 - b) Autorizar las órdenes del día de las sesiones;
 - c) Presidir y coordinar los actos y sesiones del Comité, dirigir los debates y conservar el debido orden durante su desarrollo;
 - d) Emitir el voto respecto de los asuntos que se sometan a consideración del mismo y en su caso, el voto de calidad;
 - e) Someter a consideración del comité la cancelación de los procedimientos respectivos.
- II. El secretario técnico:
 - a) Elaborar las convocatorias, órdenes del día y los listados de los asuntos que se tratarán; incluir en las carpetas correspondientes los soportes documentales necesarios, así como remitir dichos documentos a los participantes en el Comité;
 - b) Levantar la lista de asistencia a las sesiones del Comité;
 - c) Supervisar que los acuerdos del Comité se asienten en los formatos respectivos y elaborar el acta de cada una de las sesiones;
 - d) Vigilar que el archivo de documentos esté completo y se mantenga actualizado;
 - e) Participar en las sesiones con voz, pero sin voto;
 - f) Conducir los eventos de los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas;
 - g) Suplir la ausencia del presidente del comité, así como en su caso, del representante que hubiere designado por oficio;
 - h) Coadyuvar con el Presidente en la elaboración de las bases de licitación o para invitaciones a cuando menos tres proveedores.
- III. Los vocales: analizar el orden del día y los documentos de los asuntos que se sometan a consideración del Comité, a efecto de emitir el voto correspondiente;
- IV. El asesor del área jurídica: proporcionar de manera fundada y motivada la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten en el comité;
- V. Representante de la Función Pública o el Órgano Interno de Control: las facultades previstas en el artículo 32 de la Ley, las otorgadas por el Reglamento Interior de dicha dependencia, y demás disposiciones aplicables;

[Firma]
Rebeca

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma] *[Firma]* *[Firma]*



VI. Los Invitados: aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza de su competencia, relacionados exclusivamente con el asunto para el que hubieren sido invitados, sin que puedan estar presentes en los eventos públicos de los procedimientos, salvo autorización del Presidente del Comité.

DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios deberá celebrar al menos una Sesión Ordinaria al mes, salvo que no exista asunto a tratar, a las cuales deberá convocarse con cuando menos 48 horas de anticipación. Cuando el presidente del Comité o la mayoría de sus miembros lo consideren necesario, se llevarán a cabo sesiones extraordinarias en cuyo caso deberá convocarse a con al menos 24 horas de anticipación a la celebración de la misma.

Las sesiones solo podrán celebrarse con la asistencia de la mayoría simple de los miembros del Comité con derecho a voto y las decisiones se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate la Presidencia tendrá voto de calidad. De cada sesión, se levantará Acta que será firmada por todos los que hubieren asistido a ella, la cual fungirá como dictamen específico de los asuntos sometidos a consideración del Comité.

En el caso de las sesiones ordinarias y extraordinarias, la orden del día junto con el expediente debidamente integrado y los documentos correspondientes de la sesión, se entregarán a los integrantes del Comité con cuando menos veinticuatro horas previas a la reunión, a fin de que los integrantes del Comité lleven a cabo su revisión y análisis correspondiente.

DE LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

Es por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos: 29 fracción I, III y V, 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; 17, 18, 19 y 20 y demás correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley en mención, se constituyen como miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua los siguientes servidores públicos:

C. Gabriela Guadalupe Andrade Raigoza Subdirectora Administrativa y Finanzas Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua	Presidenta del Comité	Derecho a voz y voto
Lic. Rebeca Arísti Acosta Departamento de Compras Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua	Secretaria del Comité	Derecho a voz sin voto
Lic. Ana Isabel Nieto Jurado Departamento Jurídico Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua	Vocal del Comité	Derecho a voz y voto
Tendrá como vocal a la persona titular del área requirente de la adquisición, arrendamiento o servicio de que se trate.	Vocal del Comité	Derecho a voz y voto
Mtra. Marcela Del Carmen Piedra Romero Oficial Mayor Municipio de Chihuahua	Asesor del Comité	Derecho a voz sin voto

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including "Rebeca", "Ana", and "Marcela"]



C.P. Aida Amanda Córdova Chávez Tesorera Municipal Municipio de Chihuahua	Asesor del Comité	Derecho a voz sin voto
Lic. Olivia Franco Barragán Sindicatura Municipal Municipio de Chihuahua	Asesor del Comité	Derecho a voz sin voto
Lic. Ever Antonio Villalobos García Subdirección Jurídica de Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua	Asesor del Comité	Derecho a voz sin voto
Lic. Carmen Yazmín Hidalgo Posada Órgano Interno de Control Municipio de Chihuahua	Observador del Comité	Derecho a voz sin voto

**DE LA DESIGNACION DE LOS FUNCIONARIOS SUPLENTE DE LOS MIEMBROS DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE
CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.**

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios el Estado de Chihuahua, quienes integren los Comités podrán designar por escrito a su respectiva persona suplente, por lo que en este acto se pregunta a cada uno de los miembros del Comité, el nombre de la persona que los suplirá en su ausencia:

INTEGRANTE DEL COMITÉ	SUPLENTE
C. Gabriela Guadalupe Andrade Raigoza Presidenta	Lic. Erika Manjarrez Carrasco y/o C.P. Lorena Guadalupe Loya Muñoz
Lic. Rebeca Aristi Acosta Secretaria	C. Diana Sugey Duran Valenzuela
Lic. Ana Isabel Nieto Jurado Vocal	Lic. Danya Aracely Veloz Guerrero y/o C. Hiram Iván Medrano Salcido y/o Lic. Denisse Marcela Barraza Garay
Mtra. Marcela Del Carmen Piedra Romero Asesor	Lic. Carmen Rodríguez Lugo y/o Mtra. Martha Alicia Gómez González y/o Lic. Alejandra Lizeth Díaz López y/o Lic. Diana Tarín Trejo y/o Lic. José Luis Tena Tarango.
C.P. Aida Amanda Córdova Chávez Asesor	Lic. Marissa Fabiola Loya Santana y/o Lic. Reyna Johanna Mariñelarena Baca y/o Lic. Sandra Paola Cazares Palacio y/o Lic. Francisco Javier Lechuga Ortiz
Lic. Olivia Franco Barragán Asesor	C.P. Manuel Soledad Villanueva y/o Lic. Juan Humberto Valenzuela Macias y/o Lic. Francisco Alejandro Martínez Ortiz y/o Lic. Perla Eloisa Vidaña Bencomo y/o Lic. Salma Estefanía Coons Reyes y/o C. Moisés Cardona Camacho y/o C. Martha Julieta Orta Aldaba y/o C. David Francisco Morales García y/o Lic. Rosa Alegria Villarreal Arroyo.
Lic. Ever Antonio Villalobos García	Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo y/o Lic. Guadalupe Alejandra Vidaña Cárdenas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Asesor	
Lic. Carmen Yazmin Hidalgo Posada Observador	Lic. Eunice Méndez Tarango y/o Lic. Luisa Andrea Pérez Villalba y/o Ing. Denisse Stephanie Parra Trevizo y/o C.P. Teresita de Jesus Tavizón Gallegos y/o Lic. Yoselin Zaragoza Chavarria

En atención a lo anteriormente citado y de conformidad con los artículos 29 fracción I, III y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; y el artículo 20 del Reglamento de la Ley en mención en consecuencia, es de acordarse y se acuerda lo siguiente:

Acuerdo S.O.03-01/2024
Se ratifican y modifican los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, que tendrá como objeto vigilar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua

Una vez expuesto y comentado todo lo anterior, leído en su totalidad el presente documento por los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, lo ratifican y firman en señal de aprobación y de conformidad.

III. NOTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE MACA CARRIEDO PARA EL EVENTO CULTURAL DENOMINADO "REFERENCIA NORTE 2024".

La contratación del Servicio de conducción de Maca Carriedo para el evento cultural denominado "Referencia Norte 2024", con Conducción de Telecomunicaciones S.C. fue por la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 fracción XII, 40 fracción II, 72, 74 fracción I y 79 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; así como el artículo 29 fracción XIV y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, acreditándose la suficiencia presupuestal mediante el oficio con folio ADM-SP-20/2024.

IV. NOTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ARTÍSTICO DE LA PRESENTACIÓN MUSICAL DEL GRUPO EL CUARTO SODA PARA EL EVENTO CULTURAL DENOMINADO "REFERENCIA NORTE 2024".

La contratación del Servicio artístico de la presentación musical del grupo El Cuarto Soda para el evento cultural denominado "Referencia Norte 2024", con el C. Pedro Fuentes Juárez fue por la cantidad de \$197,200.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 fracción XII, 40 fracción II, 72, 74 fracción I y 79, y demás relativos y aplicables de la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de chihuahua, y el artículo 29 fracción XIV y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, acreditándose la suficiencia presupuestal mediante el oficio con folio ADM-SP-21/2024.

V. NOTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE ADELA MICHA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CONFERENCIA PRESENCIAL PARA EL EVENTO CULTURAL DENOMINADO "REFERENCIA NORTE 2024".

La contratación del Servicio de Adela Micha para la realización de una conferencia presencial para el evento cultural denominado "Referencia Norte 2024", con Conducción de Telecomunicaciones S.C. fue por la cantidad de \$1,508,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 fracción XII, 40 fracción II, 72, 74 fracción I y 79, y demás relativos y aplicables de la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de chihuahua, y el artículo 29 fracción XIV y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, acreditándose la suficiencia presupuestal mediante el oficio con folio ADM-SP-22/2024.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including "Pedro", "Ju", and "Adela"]



VI. NOTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ARTÍSTICO PARA LA PRESENTACIÓN MUSICAL DE DISCO BAHÍA Y PANAMÁ CHA PARA EL EVENTO CULTURAL DENOMINADO "REFERENCIA NORTE 2024".

La contratación del Servicio artístico de la presentación musical de Disco Bahía y Panamá Cha para el evento cultural denominado "Referencia Norte 2024", con Stellar Agencia y Management de R.L. de C.V. fue por la cantidad de \$178,640.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 fracción XII, 40 fracción II, 72, 74 fracción I y 79, y demás relativos aplicables de la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de chihuahua y el artículo 29 fracción XIV y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, acreditándose la suficiencia presupuestal mediante el oficio con folio ADM-SP-23/2024.

VII. NOTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA GRAN FIESTA DE CIERRE PARA EL EVENTO CULTURAL DENOMINADO "REFERENCIA NORTE 2024".

La contratación del Servicio de la Gran Fiesta de Cierre para el evento cultural denominado "Referencia Norte 2024", con Espectáculos Pirotécnicos de Occidente, S.A. de C.V. fue por la cantidad de \$957,638.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción IV, 40 fracción II, 72, 74 fracción I y 79, y demás relativos y aplicables de la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de chihuahua, y el artículo 74 fracción IX y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, acreditándose la suficiencia presupuestal mediante el oficio con folio ADM-SP-26/2024.

VIII. NOTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDIO, ILUMINACIÓN, VÍDEO Y CONTRATACIÓN ARTÍSTICA DE RICKY MARTÍNEZ PARA EL EVENTO CULTURAL DENOMINADO "REFERENCIA NORTE 2024".

La contratación del Servicio de audio, iluminación, video y contratación artística de Ricky Martínez para el evento cultural denominado "Referencia Norte 2024", con el C. Marco Alejandro Domínguez Nevárez fue por la cantidad de \$2,237,100.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 fracción XII, 40 fracción II, 72, 74 fracción I y 79, y demás relativos y aplicables de la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de chihuahua, y el artículo 29 fracción XIV y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, acreditándose la suficiencia presupuestal mediante el oficio con folio ADM-SP-28/2024.

VIII. NOTIFICACIÓN DE PEDIDOS PARA EL EVENTO CULTURAL DENOMINADO "REFERENCIA NORTE 2024".

Se notifican las contrataciones realizadas por medio de pedidos durante el evento cultural "Referencia Norte 2024" llevado a cabo del día 26 de agosto del 2024 al 31 de agosto de 2024, mismos que se adjuntan a la presente acta en un listado.

IX. ASUNTOS GENERALES.

No hay ningún asunto general que tratar.

X. CIERRE DE SESIÓN.

No habiendo otro asunto que tratar y no existiendo ninguna manifestación por quienes están presentes en la presente sesión, siendo las 12:32 horas del día 13 (trece) de Septiembre del 2024 (dos mil veinticuatro).

Una vez expuesto y comentado todo lo anterior, leído en su totalidad el presente documento por lo integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, lo firman en señal de conformidad.





Lic. Erika Alejandra Manjarrez Carrasco
EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Lic. Rebeca Aristi Acosta
SECRETARIA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS

Lic. Ana Isabel Nieto Jurado
VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Lic. Rosa Alegria Villarreal Arroyo
ASESOR
SINDICATURA MUNICIPAL

Lic. José Luis Tena Tarango
ASESOR
OFICIALÍA MAYOR

Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo
ASESOR
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

Lic. Francisco Javier Lechuga Ortiz
ASESOR
TESORERÍA MUNICIPAL

Lic. Carmen Yazmin Hidalgo Posada
OBSERVADOR
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

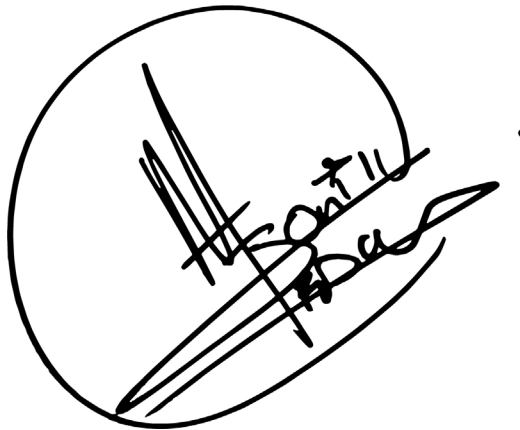
ACUERDO 020/2024

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua el acuerdo tomado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publica el acta de la primera sesión ordinaria para la integración y ratificación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO En la Ciudad de Chihuahua, Chih., A los 18 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



INTEGRACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA SESIÓN ORDINARIA 01/2024 DE LA INTEGRACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

En Chihuahua, Chihuahua, siendo las 12:30 horas del día lunes 30 de septiembre de 2024, fecha y hora señaladas en el orden del día, emitida para tal efecto, se hace constar que se encuentran debidamente reunidos quienes integrarán el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, en la sala de juntas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, ubicada en la Avenida Homero 330, Colonia Complejo Industrial Chihuahua de la Ciudad de Chihuahua, se reunieron las personas que integrarán el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, bajo el tenor del siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante Decreto LXV/EXLEY/0462/2017 IP.O. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 17 de febrero de 2018, se expidió la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, cuyo objeto es regular la planeación, programación, presupuestario, contratación, gasto, ejecución, control y evaluación de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen entre otros Entes Públicos, los Municipios.

SEGUNDO. Mediante Decreto LXV/RFDEC/0719/2018 IP.O. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 17 de febrero de 2018, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

TERCERO. Que en fecha 03 de abril de 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el Acuerdo N° 107/2019 por el que se expide el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.



CUARTO. Mediante Decreto LXV/RFDEC/0719/2018 IP.O. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 04 de enero de 2024, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

QUINTO. Que en fecha 03 de abril de 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el Acuerdo N° 107/2019 por el que se expide el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

SEXTO. Mediante Decreto LXVII/RFLEY/0484/2022 IP.O. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 04 de enero de 2024, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

SÉPTIMO. Que en fecha 17 de abril de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el Acuerdo N° 027/2024 por el que se expide el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

OCTAVO. Que la Administración Pública Municipal 2024-2027, se instaló el día 10 de septiembre del 2024, de conformidad con la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Ing. Juan José Abdo Fierro, Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte; Lic. Sofía Portillo Amavisca, en mi carácter de suplente del Presidente del Comité, Lic. Héctor Abiram Payán Beltrán vocal por el Comité, Regidor de Transparencia, Lic. Francisco Javier Lechuga Ortiz de Tesorería Municipal, Omar Enrique Márquez Estrada, Lic. Kenia Rocío Ayala Pérez, Oficialía Mayor, Lic. Moisés Cardona Camacho y Lic. David Montes García, asesores-suplentes de Sindicatura Municipal, Lic. Eunice Méndez Tarango observador por el Órgano Interno de Control, Lic. Luis Raúl Valenzuela asesor suplente de la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, Regidor Adán Isaías Galicia Chaparro Presidente de la Comisión del Deporte

INTEGRACIÓN Y/O RATIFICACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

Se integra y/o ratifica el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, que tendrá como objeto vigilar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia, por los siguientes servidores públicos:

De conformidad con el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se constituyen como miembros del Comité de Adquisiciones,



Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte los siguientes servidores públicos:

Ing. Juan José Abdo Fierro Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	Presidente del Comité	Derecho a voz y voto
Lic. Sofía Portillo Amavisca Subdirectora Administrativa del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	Secretaría del Comité	Derecho a voz sin voto
Lic. Héctor Abiram Payán Beltrán Jefe de Jurídico del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	Vocal	Derecho a voz y voto
Tendrá como Vocal a la persona titular del área requirente de la adquisición, arrendamiento o servicio de que se trate	Vocal	Derecho a voz y voto
Lic. Ever Antonio Villalobos García Subsecretario Jurídico de la Secretaría del H. Ayuntamiento	Asesor	Derecho a voz
Mtra. Marcela del Carmen Piedra Romero Oficial Mayor	Asesor	Derecho a voz
Mtra. Olivia Franco Barragán Síndica Municipal	Asesor	Derecho a voz
Mtra y C.P. Aída Amanda Córdova Chávez Tesorera Municipal	Asesor	Derecho a voz
Lic. Omar Enrique Márquez Estrada Regidor de Transparencia	Asesor	Derecho a voz
C. Adán Isaías Galicia Chaparro Regidor del Deporte	Asesor	Derecho a voz
Lic. Carmen Yazmín Hidalgo Posada Titular del Órgano Interno de Control	Observador	Derecho a voz

El **Director**, quien lo presidirá; la **Subdirectora Administrativa**, quien fungirá como Secretaria del Comité, el **Jefe de Jurídico**, que fungirá como Vocal; el **Subsecretario Jurídico de la Secretaría de Ayuntamiento Municipal**, la **Oficial Mayor**, la **Síndica Municipal**, la **Tesorera Municipal**, el **Regidor de Transparencia**, el **Regidor del Deporte**, quienes fungirán como Asesores; la **Titular del Órgano Interno de Control**, quien se desempeñará como observador, con las funciones y atribuciones conferidas en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables.

Juan Abdo



ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

- I. Elaborar y aprobar su manual de integración y funcionamiento.
- II. Revisar los documentos de cada área requirente, a fin de corroborar que la información presentada sea la necesaria para llevar a cabo el proceso licitatorio, formular las observaciones y recomendaciones convenientes y, en su caso, determinar la procedencia y autorizar su publicación.
- III. Revisar los documentos de cada área requirente, formular las observaciones y recomendaciones convenientes y en su caso dictaminar sobre la procedencia de las excepciones a la licitación pública previstas en el artículo 73 de esta Ley, sobre la contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios que se lleven a cabo, en contrataciones iguales o superiores a ciento treinta veces el valor mensual de la unidad de medida y actualización, en cantidades inferiores a dicho monto, la facultad de dictaminar su procedencia quedara a cargo de las áreas requirentes.

De igual forma, dictaminará los procedimientos de contratación que se fundamenten en el artículo 74 de esta Ley, únicamente en los casos previstos en los lineamientos aplicables.

- IV. Proponer las políticas, criterios y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios, los cuales deberán de ser autorizados por la autoridad facultada u órgano de gobierno según corresponda, una vez autorizados se deberán remitir al Periódico Oficial del Estado para su publicación.
- V. Desarrollar los eventos que formen parte del proceso licitatorio, tales como juntas de aclaraciones, actos de presentación y apertura de propuestas y fallos de la licitación y las sesiones de Comité.
- VI. Recibir y verificar cuantitativamente, en conjunto con el área requirente, las propuestas y documentos presentados por los proveedores en el proceso licitatorio.
- VII. Verificar que las personas licitantes cuenten con la manifestación bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 86 de esta Ley.
- VIII. Analizar el dictamen técnico, económico y legal-administrativo emitido por el área requirente de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios respecto de las proposiciones de los licitantes, el cual será uno de los elementos base para la elaboración del fallo respectivo, aceptándolo o rechazándolo de manera fundamentada y motivada.



- IX. Emitir el fallo con base en el dictamen técnico, económico y legal-administrativo elaborado por el área requirente de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios.
- X. Modificar o diferir los plazos de las juntas de aclaraciones, actos de presentación y apertura de propuestas y fallos, cuando así se requiera, dentro del marco de esta Ley.
- XI. Cancelar los procesos licitatorios, dentro del marco de esta Ley y dando aviso a la Función Pública o al Órgano Interno de Control que corresponda.
- XII. Aplicar, difundir, vigilar y coadyuvar al debido cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones aplicables.
- XIII. Las demás que por disposición legal y reglamentaria resulten aplicables.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

Los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua tendrán las siguientes funciones y responsabilidades, de acuerdo lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Del Presidente:

- a) Emitir las convocatorias de las licitaciones públicas y las invitaciones a cuando menos tres proveedores y expedir las bases de dichos procedimientos;
- b) Autorizar las ordenes el día de las sesiones;
- c) Presidir y coordinar los actos del comité, dirigir los debates y conservar el debido orden durante su desarrollo;
- d) Emitir su voto respecto de los asuntos que se sometan a consideración del mismo y en su caso, el voto de calidad y;
- e) Someter a consideración del comité la cancelación de los procedimientos respectivos.



De la Secretaría técnica:

- a) Vigilar la expedición correcta de las órdenes del día y de los listados de los asuntos a tratar, incluyendo los documentos necesarios.
- b) Elaborar las convocatorias, órdenes del día y listados de los asuntos que se tratarán, incluir en las carpetas correspondientes los soportes documentales necesarios, así como remitir dichos documentos a los participantes del comité;
- c) Levantar la lista de asistencia a las sesiones del comité;
- d) Supervisar que los acuerdos del comité se asienten en los formatos respectivos y elaborar el acta de cada una de las sesiones;
- e) Vigilar que el archivo de documentos esté completo y se mantenga actualizado;
- f) Participar en las sesiones con voz, pero sin voto;
- g) Conducir los eventos de los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas;
- h) Suplir la ausencia del comité, así como en su caso, del representante que hubiere designado por oficio;
- i) Coadyuvar con el Presidente en la elaboración de las bases de licitación o para invitaciones a cuando menos tres proveedores.

De los Vocales:

- a) Analizar el orden del día y los documentos de los asuntos que se someten a consideración del comité, a efecto de emitir el voto correspondiente.

De los Asesores:

- a) Prestar asesoría al comité en la materia de su competencia.

Del Observador:

- a) Vigilar que el funcionamiento del Comité se haga de acuerdo con lo que dispone la ley de la materia y su reglamento, los programas y presupuestos aprobados y demás disposiciones aplicables;



- b) Recomendar al Comité las medidas preventivas y correctivas que sean convenientes para el mejoramiento del mismo en el ámbito de su competencia;
- c) Presentar denuncias, ante las instancias correspondientes, cuando haya una irregularidad y;
- d) Las demás que le atribuya la Ley de la materia, y demás disposiciones legales correspondientes.

El **Órgano Interno de Control** en su calidad de observador, tendrá derecho a voz, pero no a voto, quien podrá llevar a cabo en términos de la Ley, la revisión de los documentos de cada Área requirente, a fin de corroborar que la información presentada sea la necesaria para llevar cabo el proceso licitatorio, y formular las observaciones y recomendaciones correspondientes, en términos de la ley de la materia y demás disposiciones legales correspondientes.

SESIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios deberá celebrar al menos una sesión ordinaria al mes, salvo que no exista asunto a tratar a las cuales deberá convocarse con cuando menos cuarenta y ocho horas de anticipación. Cuando el Presidente del Comité o la mayoría de sus miembros lo consideren necesario, se llevarán a cabo sesiones extraordinarias con al menos veinticuatro horas de anticipación a la celebración de la misma.

Las sesiones solo podrán celebrarse con la asistencia de la mayoría simple de los miembros del Comité con derecho a voto y las decisiones se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate la Presidencia tendrá el voto de calidad. De cada sesión, se levantará un acta que será firmada por todos los que hubieren asistido al acto, misma que fungirá como dictamen específico de los asuntos sometidos a consideración del Comité.

En el caso de las sesiones ordinarias y extraordinarias, el orden del día, junto con el expediente debidamente integrado y los documentos correspondientes de la sesión, se entregarán a los



integrantes del Comité, con cuando menos veinticuatro horas previas a la reunión, a fin de que los integrantes del Comité lleven a cabo su revisión y análisis correspondiente.

DESIGNACIÓN DE LOS SERVIDORES SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

De conformidad con el artículo 31, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se constituyen como miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua los siguientes servidores públicos:

TITULAR DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	SUPLENTE
Ing. Juan José Abdo Fierro Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	Lic. Sofía Portillo Amavisca
Lic. Sofía Portillo Amavisca Subdirectora Administrativa del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	Ing. Gilberto Iván Montañez Aranda
Lic. Héctor Abiram Payán Beltrán Jefe de Jurídico del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	Lic. Carolina Herrera Ruíz
Lic. Ever Antonio Villalobos García Subsecretario Jurídico de la Secretaría del H. Ayuntamiento	Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo y/o Guadalupe Alejandra Vidaña Cárdenas
Mtra. Marcela del Carmen Piedra Romero Oficial Mayor	Lic. Carmen Rodríguez Lugo y/o Mtra. Martha Alicia Gómez González y/o Lic. Alejandra Lizeth Díaz López y/o Lic. Diana Tarín Trejo y/o Lic. José Luis Tena Tarango
Mtra. Olivia Franco Barragán Síndica Municipal	C.P. Manuel Soledad Villanueva y/o Lic. Juan Humberto Valenzuela Macías y/o Lic. Francisco Alejandro Martínez Ortiz y/o Lic. Perla Eloísa Vidaña Bencome y/o Lic. Salma Estefanía Coons eyes y/o C. Moisés Cardona Camacho y/o c. Martha Julieta Orta Aldaba y/o C. David Francisco Morales García y/o Lic. Rosa Alegría Villarreal Arroyo
Mtra y C.P. Aída Amanda Córdova Chávez Tesorera Municipal	Lic. Marissa Fabiola Loya Santana y/o Lic. Reyna Johanna Mariñelarena Baca y/o Lic. Sandra Paola Casares Palacio y/o Lic. Francisco Javier Lechuga Ortiz



Lic. Omar Enrique Márquez Estrada Regidor de Transparencia	C. Thaily Paola Gutiérrez Hernández
C. Adán Isaías Galicia Chaparro Regidor del Deporte	C. Cinthia Arely Chacón Luna
Lic. Carmen Yazmín Hidalgo Posada Titular del Órgano Interno de Control	Lic. Eunice Méndez Tarango y/o Lic. Luisa Andrea Pérez Villalba y/o Ing. Denisse Stephanie Parra Treviso y/o C.P. Teresita de Jesús Tavizón Gallegos y/o Lic. Yoselin Zaragoza Chavarría

En atención a lo antes expuesto, se acuerda:

PRIMERO. Se tienen por integrantes los miembros del comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Municipal o Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Una vez expuesto lo anterior y leído en su totalidad la presente acta por los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, lo ratifican y firman en señal de aprobación y de conformidad.


ING. JUAN JOSÉ ABDO FIERRO
PRESIDENTE DEL COMITÉ

LIC. SOFIA PORTILLO AMAVISCA
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ

LIC. HÉCTOR ABIRAM PAYÁN BELTRÁN
VOCAL DEL COMITÉ

LIC. FRANCISCO JAVIER LECHUGA ORTIZ
ASESOR SUPLENTE - TESORERÍA MUNICIPAL




REGIDOR OMAR ENRIQUE MÁRQUEZ ESTRADA
REGIDOR DE TRANSPARENCIA


LIC. KENIA ROCÍO AYALA PÉREZ
ASESOR SUPLENTE - OFICIALÍA MAYOR


LIC. MOISES CARDONA CAMACHO
ASESOR SUPLENTE - SINDICATURA MUNICIPAL


LIC. EUNICE MENDEZ TARANGO
OBSERVADOR SUPLENTE - ÓRGANO INTERNO DE CONTROL


LIC. LUIS RAUL VALENZUELA COLOMO
ASESOR SUPLENTE - SUBSECRETARÍA JURÍDICA


REGIDOR ADÁN ISAIAS GALICIA CHAPARRO
RESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL DEPORTE





LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

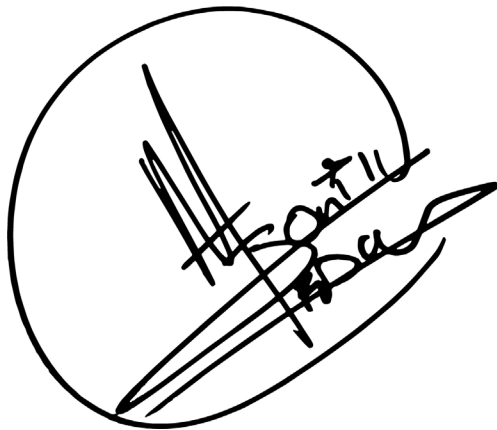
ACUERDO 021/2024

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua el acuerdo tomado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publica la Licitación Pública Presencial 052-BIS-2024-IMPLAN-LP-PZVPHAAC, relativa a la adquisición de un estudio que derive en un Programa Sectorial de Desarrollo Urbano para la protección de zonas con valor patrimonial, histórico, artístico, arquitectónico y cultural (PSDU-PZVPHAAC).

SEGUNDO: Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO En la Ciudad de Chihuahua, Chih., A los 18 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 052-BIS-2024-IMPLAN-LP-PZVPHAAC

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 17 de octubre de 2024, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial **NO. 052-BIS-2024-IMPLAN-LP-PZVPHAAC** relativa a la adquisición de un **Estudio que derive en un Programa Sectorial de Desarrollo Urbano para la Protección de Zonas con Valor Patrimonial Histórico, Artístico, Arquitectónico y Cultural (PSDU-PZVPHAAC)**, con fundamento en los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 47 y 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1. EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE.

INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

2. LA DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

2.1. Estudio que derive en un Programa Sectorial de Desarrollo Urbano para la Protección de Zonas con Valor Patrimonial Histórico, Artístico, Arquitectónico y Cultural (PSDU-PZVPHAAC).

Se hace del conocimiento a los licitantes que las especificaciones completas se presentarán en las bases de la presente licitación.

3. DE LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El presente proceso de licitación se llevará bajo los términos del artículo 51 fracción I de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de manera presencial.

4. EL LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DONDE SE PODRÁN OBTENER LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

LUGAR	FECHA	HORA
Físico: en el Departamento de Contabilidad y Recursos Administrativos del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria# 14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, de lunes a viernes. Electrónico: en el portal de internet del convocante implanchihuahua.org	Del 19 de octubre al 3 de noviembre de 2024.	A partir de las 8:30 horas hasta las 15:30 horas, en las oficinas del Instituto. Si se necesitan en archivo electrónico, a cualquier hora y día, dentro del portal de internet del convocante.

- Para la obtención de las respectivas bases no tendrán costo.

5. EL LUGAR, FECHAS Y HORAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

LUGAR, FECHAS Y HORAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria # 14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, a las 12:00 horas, del día 25 de octubre de 2024.	En la sala de juntas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua ubicado en Calle Victoria #14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad Chihuahua, a las 12:00 horas, del día 4 de noviembre de 2024.



INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 052-BIS-2024-IMPLAN-LP-PZVPHAAC

10.2. El plazo para la entrega física del servicio será máximo de 15 meses, que empiezan a contar una vez firmado el contrato respectivo.

10.3. Se entregará un 50% (cincuenta por ciento) del valor total como anticipo, dicho numerario deberá de entregarse en un lapso de 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción del documento fiscal total correspondiente, previo a la entrega del anticipo se deberá de otorgar la garantía correspondiente en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de la materia, por la misma cantidad correspondiente. El 50% (cincuenta por ciento) restante, cuando se entregue el producto final y con una completa satisfacción por parte del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, en relación con la adquisición contratada.

Para que se logre lo anterior, se deberá de expedir la factura que detalle la totalidad de los conceptos que se pretende adquirir, mismos que se encuentran señalados en el anexo 5 de las bases de la Licitación Pública.

10.4. La adjudicación de la presente licitación es por partida única, por lo tanto, resultará solamente un proveedor adjudicado.

Lo no previsto en la presente convocatoria se resolverá en términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento, por el Comité del Instituto convocante.

AVISO:

Se hace del conocimiento al público en lo general que la presente convocatoria se publicó en el Periódico Oficial del Estado y en el Sistema de Contrataciones Públicas el día 19 de octubre de 2024.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 17 DE OCTUBRE DE 2024.

LIC. MARTHA VERÓNICA LUGO ALARCÓN.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PÁGINA
SIN
TEXTO



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA **GACETA MUNICIPAL**

en: www.municipiochihuahua.gob.mx

Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 403-I • Chihuahua, Chihuahua, 21 de octubre de 2024



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua